



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 26 de enero del 2017.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 001-2017, de fecha 26 de enero del 2017, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Decreto Supremo N° 008-2017-EF, de fecha 24 de enero del 2017; Informe N° 011-2017-MDSJB/OPP, de fecha 24 de enero del 2017, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe de Gerencia N° 018-2017-MDSJB-GM/GSD, de fecha 25 de enero del 2017, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 011-2017-MDSJB/OPP, de fecha 24 de enero del 2017, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que con fecha 24 de enero del presente se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” el Decreto Supremo N° 008-2017-EF, que autoriza incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2017 a favor de los Gobiernos Locales, para la continuidad de proyectos de inversión pública; siendo el monto asignado a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, la suma de Setecientos Diecinueve Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 00/100 Soles (S/. 719,747.00);

Que, en el numeral 2.1) del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 008-2017-EF; señala el procedimiento para aprobación Institucional de incorporación de la transferencia, donde dice: “Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° de la presente norma, dentro de los (5) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento a las normas antes precitadas sugiere que, el titular del pliego mediante Resolución deberá aprobar su incorporación y su desagregación de los recursos autorizados, para la ejecución del proyecto;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por mayoría de votos, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación y desagregación de recursos autorizados, al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2017, la suma de Setecientos Diecinueve Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 00/100 Soles (S/. 719,747.00), en conformidad al Decreto Supremo N° 008-2017-EF., para la ejecución del proyecto, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FTE. FTO.	PRESUPUESTO
"AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS NUEVA ESPERANZA, HEROES DE ARICA, MARTIRES DE LA PAZ, LAS LOMAS, MIRADOR, JOSE CARLOS MARIATEGUI Y ALBAÑILES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO"	Recursos Ordinarios (00)	S/. 719,747.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescritas de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Gloria Villar Quispe
Secretaria General